

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

1243 Seguridad Social 494/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004027

Modelo: N81291

SSS seguridad social 494/2015

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Zayleen González Casilla

Abogado: José Luis Caballero Nicolás

Demandado/s: TGSS T.G.S.S., Pedrino 2012, S.L, Servicio Público de Empleo Estatal

Abogado: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado del Servicio Publico de Empleo Estatal

Doña María Dolores Villanueva Jover, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 494/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Zayleen González Casilla contra sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Josefa Sogorb Baraza

En Murcia a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Se ha presentado escrito por Zayleen González Casilla en fecha 24 de octubre de 2016, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra TGSS T.G.S.S., Pedrino 2012,S.L, y en su consecuencia, cítese a las mismas en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, que vienen señalados para la audiencia del día 7/3/2017 a las 09:30 horas para la celebración del mismo, en la Sala de Vistas de este Órgano judicial, sito en Avda. - Ciudad de la Justicia s.n - Ciudad de la Justicia - Fase I - CP. 30011 Murcia.

Hágase entrega a la demandada TGSS T.G.S.S., Pedrino 2012,S.L, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS. Sirva esta resolución de cédula de citación con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial. Para practicar la citación de la mercantil Pedrino 2012, S.L librese exhorto al Juzgado Decano de Orihuela.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,

surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedrino 2012, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.